

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.

Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 horas con 9 minutos del 12 de marzo de 2025 se les da la bienvenida a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para efectos de dar inicio a la sesión, le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el quórum.

David Gorra Flota: Comisionados buenos días, para la verificación del *quórum* les pido por favor que manifiesten su participación de viva voz.

Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días Secretario, presente.

David Gorra Flota: Buenos días. Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente informó que con la presencia en la sala de todos los Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quórum* para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario.

Le voy a dar la palabra a Fernando Butler, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, quien va a solicitar el retiro de un asunto.

Fernando.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, con respecto al asunto listado en el Orden del Día con el numeral 1.8 se hace de su conocimiento que con fecha 07 de marzo de 2025 el concesionario Miguel Ángel González Dobarganes presentó formal desistimiento

al desacuerdo de condiciones de interconexión no convenidas con Alestra, informando que las Partes firmaron un convenio del cual se corroboró que ya se encuentra inscrito en el Registro Público de Concesiones del Instituto; por tal motivo se solicita amablemente que sea retirado del Orden del Día, toda vez que el asunto ha quedado sin materia a resolver.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando.

Comisionados, con la solicitud de retirar el asunto ya referido por Fernando Butler, se somete a su consideración la aprobación del Orden del Día.

Secretario, por favor recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con el retiro del asunto I.8, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasemos al asunto I.1, es el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de febrero de 2025.

No será necesario dar la palabra, por lo que le solicito recabar directamente la votación, Secretario.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024 que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez, o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Muchas gracias, muy buenos días a todas y todos. Le cedo la palabra a la maestra Aidé Camargo, por favor, para que nos presente el tema.

Aidé Camargo Victoriano: Gracias Gabriela. Buenas tardes, buenos días Comisionados, colegas.

En este Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Instituto se presentan los avances del Programa Anual de Trabajo, y los resultados de octubre a diciembre del 2024, también se incluyó un resumen anual de las actividades del IFT durante 2024.

Se pueden consultar, entre otros temas, los asuntos que resolvió el Pleno, el detalle de la captación de ingresos a la Tesorería de la Federación por 854.91 millones de pesos, y destaca que durante el 2024 ingresaron a la cuenta de la TESOFE 13,346 pagos por conceptos relacionados con el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y trámites diversos, contabilizando un total de ingresos a la Federación por 18,412 millones de pesos durante 2024.

En el cuarto trimestre el Pleno aprobó la resolución de la Tercera Revisión Bienal en el sector de telecomunicaciones, con la que se suprimen, modifican y adicionan las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en este sector, así como las Disposiciones Técnicas IFT-016 e IFT-017 sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia y sistemas de radiocomunicación que amplían el acceso inalámbrico.

Además, se reporta la conclusión de la Licitación IFT-13, que tuvo por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de un bloque de 10 MHz de espectro radioeléctrico, disponible en el segmento 2,483.5 – 2,495 MHz.

Por otra parte, se publicaron diversos estudios, programas e informes, entre los que se encuentran el Diagnóstico de cobertura móvil en zonas agrícolas 2024, el Séptimo informe en materia de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad y adultos mayores, el Anuario estadístico 2024 y los Resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024.

De esta forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, fracción XI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto presenta su Cuarto Informe Trimestral 2024.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Aidé, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación del Informe Trimestral de Actividades que corresponde al periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2024 al considerar que, en primer término, con la aprobación del presente Informe, el Comisionado Presidente cumplirá con el mandato constitucional al dar cuenta de los principales resultados y avances institucionales durante el periodo del último trimestre de 2024.

Dentro de este trimestre que se informa destacan proyectos como: la Tercera revisión a las medidas asimétricas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, con el propósito de contar con la regulación eficiente, efectiva y que tome en cuenta las condiciones actuales del sector; la Disposición Técnica IFT-016, mediante la cual se establecen las especificaciones técnicas para los dispositivos, equipos o productos de radiocomunicación de baja potencia, así como la Disposición Técnica IFT-017, a través de la cual se establecen las bases para regular las especificaciones técnicas aplicables a los productos que ocupan sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico.

La conclusión de la Licitación IFT-13 es otro de los proyectos relevantes del trimestre, pues con esta asignación de espectros se busca ampliar la oferta de servicios que se brindan en las zonas de alta densidad poblacional, además de la clasificación de la banda de 64 a 71 GHz como espectro de uso libre.

Y si bien estos proyectos tuvieron particular relevancia durante el trimestre informado, todos y cada uno de los proyectos, trámites, estudios, participaciones en eventos nacionales e internacionales son fundamentales para cumplir con los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad, cumplimiento que no sería posible sin la labor y compromiso de todo el personal del Instituto.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor de este proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado Díaz, tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado.

Justamente respecto a este Cuarto Informe Trimestral de Actividades que se somete a nuestra consideración, y que evidentemente no es sólo un reporte periódico, sino también es la muestra del trabajo cotidiano del Instituto y de las decenas de asuntos que aún sigue desahogando este Pleno en favor de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Creo que es importante mencionar algunos datos de los cuales se incluyen o se derivan de este Informe: durante 2024 se resolvieron 823 asuntos, estos 50%, 50 asuntos más respecto a 2023, y que en su mayoría estuvieron relacionados con el otorgamiento, prórrogas y autorizaciones de concesiones, con esto, al cierre de 2024 estaban vigente 3,931

concesiones de telecomunicaciones y 2,544 de radiodifusión, lo que se traduce evidentemente en más servicios de Internet, telefonía, radio y televisión para los mexicanos.

En 2024 también se resolvieron 659,816 trámites, se brindó asesoría a casi 120,000 inconformidades de los usuarios de telecomunicaciones, y hay que decirlo también, durante el año que concluyó el Instituto revisó 3,346 pagos que se ingresaron a la cuenta de la Tesorería de la Federación por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, así como trámites diversos, los cuales ascienden a 18,412 millones, lo que supera por mucho lo que el año pasado recibió de 1,680 millones de presupuesto.

Y más allá de estas cifras, este Informe, que si se tiene a bien aprobar por este Pleno, en breve lo conocerán los poderes Ejecutivo y Legislativo para su revisión y análisis, es reflejo del trabajo cotidiano, de la solidez técnica y de la experiencia de cada una de las áreas, y de los que miembros que conforman nuestro Instituto.

Refrenda además este compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, y también muestra que, independientemente de la coyuntura política, este Instituto está comprometido con el correcto desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Este informe que se presenta que, con todo este detalle como cada trimestre, también es prueba de que este Instituto está abierto al escrutinio público y de que, a pesar de todas las circunstancias, se sigue trabajando con responsabilidad y compromiso social, con el objetivo de que más mexicanos tengan acceso a los servicios de radiodifusión.

Es por todo lo anterior que anticipo que mi voto será en favor del presente proyecto, y además expreso mi felicitación y reconocimiento a todos los miembros del Instituto Federal de Telecomunicaciones que permitieron que se consiguieran estos resultados durante el 2024.

Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Robles.

Yo también adelanto mi voto a favor del proyecto, y en cumplimiento a nuestra obligación constitucional de presentar trimestralmente un Informe de Actividades a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, garantizando la transparencia y el acceso a la información.

Quisiera destacar la conclusión del 89% de nuestro Programa Anual de Trabajo 2024, que, de hecho, es el más alto en la historia del IFT, y esto es un reflejo del compromiso y dedicación de las Áreas del Instituto, por lo que aprovecho para reconocer ampliamente su labor, así como la del área ponente por la elaboración de este Informe que permite visibilizar los resultados obtenidos al cierre del 2024.

En este periodo, los esfuerzos del Instituto se vieron reflejados en la aprobación de la Tercera Revisión Bienal en el sector de telecomunicaciones que ajusta las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, promoviendo condiciones de competencia efectiva y mayores beneficios para los usuarios.

Igual tenemos la conclusión de la licitación IFT-13 para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite en el segmento 2,483.5 – 2,495 MHz, el otorgamiento de 27 concesiones para radio comunitaria, sólo en el cuarto trimestre de 2024, para uso social, público, social comunitario y afroamericana, facilitando la diversidad en los medios y promoviendo el acceso a la información en comunidades vulnerables, así como diversas prórrogas a este tipo de concesiones.

La supervisión del uso del espectro con 142 visitas de inspección, inspección-verificación, igual solamente en el cuarto trimestre del año, con lo que se fortalece el cumplimiento de las disposiciones regulatorias.

La clasificación de la banda 64 - 71 GHz como espectro libre, esto considerando los avances tecnológicos en materia de comunicación inalámbrica y de conformidad con las mejores prácticas internacionales.

La aprobación de modificaciones a los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, con lo que se fortalece la certidumbre jurídica para todos los involucrados en el mecanismo de entrega de datos conservados y localización geográfica en tiempo real.

La aprobación de dos Disposiciones Técnicas de gran relevancia como son la DT-016 y DT-017, relativas a dispositivos de radiocomunicación de baja potencia, así

como de equipos que hacen uso del espectro radioeléctrico y emplean el acceso inalámbrico en redes radioeléctricas de área local en ciertas bandas, respectivamente.

La publicación de estudios relevantes como el Diagnóstico de cobertura móvil en zonas agrícolas 2024, y el Séptimo informe sobre accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad y adultos mayores, para orientar la política pública y la toma de decisiones.

El fortalecimiento de la transparencia, solamente en el cuarto trimestre de 2024, se atendieron 200 solicitudes de acceso a la información, y se resolvieron 14 recursos de revisión sustanciados por el INAI. La atención a usuarios con 118,129 asesorías y atención de inconformidades de usuarios, esto a lo largo de todo el año 2024, entre otras acciones que reflejan el trabajo constante del capital humano altamente especializado que ha caracterizado al IFT, así como su compromiso con el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, todo esto siempre en beneficio de los usuarios y las audiencias.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados se recaba votación del asunto I.2, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones extingue el Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones y abroga las Reglas de Operación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Rodrigo Ortega, o la persona que él nos indique para su presentación.

Rodrigo Ortega Arreguín: Muchas gracias, muy buenos días Comisionados, compañeras y compañeros presentes.

Antes de comenzar con la exposición del asunto, quisiera señalar que se realizó un último ajuste a la redacción del tercer párrafo del Considerando Tercero del Acuerdo para quedar como sigue: *“Por lo anterior, y considerando que la naturaleza del Comité es la de un órgano técnico especializado de apoyo al Instituto, que tiene el propósito fundamental de elaborar contribuciones que sirvan*

como insumos para que el Instituto fomente el desarrollo eficiente de los servicios de telecomunicaciones, el Pleno del Instituto estima conveniente la extinción de dicho Comité, de manera que, en su caso, la dependencia del Ejecutivo Federal que asuma las facultades previstas en el párrafo décimo sexto, del artículo 28 constitucional, en términos del Decreto de simplificación orgánica, será quien defina las acciones en la materia”.

Una vez realizada esta aclaración, el proyecto que se pone a su consideración el día de hoy tiene como finalidad la extinción del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones y la abrogación de sus reglas de operación, lo anterior, tomando en consideración el impacto que sobre el propósito fundamental de los trabajos del Comité, tendrá la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de diciembre de 2024.

Es importante mencionar que el pasado martes 18 de febrero, la Coordinación General de Mejora Regulatoria sostuvo una reunión con las personas integrantes del Comité con el objetivo de comunicar la intención de extinguirlo, además de agradecerles su trabajo e interés en el proceso de conformación del mismo.

Siendo todo por mi parte, la Coordinación somete a su consideración el proyecto de Acuerdo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Rodrigo, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar posturas respecto al proyecto por el que se propone la extinción del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como sus reglas de operación, que fue conformado con el propósito de que el Instituto pudiera contar con el apoyo de un órgano técnico consultivo a través del cual se pudiera impulsar el desarrollo de concesionarios de uso social, comunitario, indígena, afromexicana o comerciales, que cuenten con una participación menor en el mercado respecto de los grandes operadores.

En ese sentido, dado que la naturaleza del Comité radica en ser un organismo técnico especializado de apoyo al Instituto y que derivado del Decreto de simplificación orgánica, se contempla la extinción de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, coincido con el proyecto en el sentido de que sea la dependencia del Ejecutivo Federal que asuma las facultades previstas en la

Constitución la que defina los mecanismos de participación y cooperación con la industria.

Por lo que estimo adecuado que se decrete la extinción del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como sus reglas de operación, no sin antes reconocer el trabajo realizado en las tres mesas de trabajo que se conformaron, las cuales resultaron de suma importancia para impulsar su desarrollo y participación en beneficio del sector y la población, por lo anterior, acompañó con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

Yo también tomo la palabra para adelantar el sentido de mi voto a favor de este asunto, y señalar que a la luz de los cambios constitucionales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre pasado, y que, como sabemos, prevén la eventual extinción de este Instituto, coincido en el proyecto en cuanto a la pertinencia de extinguir el Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones cuya naturaleza es, o era precisamente, la de un órgano de apoyo a este Instituto.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos para tratar en bloque el I.4 y I.5.

El I.4 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de acceso a la multiprogramación, presentadas por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Y el I.5 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, presentadas por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, muy buen día señores Comisionados, compañeros del IFT muy buenas tardes.

Respecto del primer asunto, como antecedentes del mismo, se trata de un acceso a la multiprogramación para 20 estaciones del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en este caso en particular, el concesionario presentó las solicitudes de acceso a la multiprogramación el pasado 14 de febrero a través de la Oficialía de Partes, aquí se trata, como lo he mencionado, de una solicitud de acceso a la multiprogramación.

Una vez analizadas de manera integral las solicitudes en comento para la transmisión del "Canal Catorce" y el canal denominado "TV Migrante", se advierte que el concesionario cumple con los requisitos y principios establecidos en los artículos 4 y 14 de los Lineamientos de Multiprogramación.

Para el segundo caso al que se ha hecho referencia, el concesionario ya cuenta previamente con autorización de acceso a la multiprogramación, por lo que el trámite en específico, de acuerdo a las distintas modalidades de los Lineamientos de Multiprogramación, se trata de la solicitud de inclusión de un nuevo canal en la modalidad de multiprogramación, conforme a ello, la solicitud fue presentada el pasado 14 de febrero a través de la Oficialía de Partes del Instituto, trámite que fue sustanciado por la Unidad Medios y Contenidos Audiovisuales.

Una vez analizada de manera integral la solicitud, se advierte que el concesionario cumple con los requisitos de los artículos 4, 14 y 22, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación para la transmisión del Canal denominado "TV Migrante".

Es cuánto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Oscar, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados por lo que los asuntos I.4 y I.5 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos para tratar también en bloque el I.6 y I.7.

El 1.6 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Miguel Ángel González Dobarganes y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Y el I.7 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Miguel Ángel González Dobarganes y Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.6 y I.7 corresponden a proyectos de resolución mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Miguel Ángel González Dobarganes y los Concesionarios Servnet y Altata para el periodo del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Como antecedentes tenemos que, el 14 de enero de 2025 el representante legal de Miguel Ángel González Dabarganes, Dobarganes, mediante la ventanilla electrónica, solicitó la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudieron convenir con diversos concesionarios para la interconexión de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones.

Los procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las circunstancias que integran los expedientes administrativos relacionados, por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que los procedimientos guardaban estado para que el Pleno del Instituto dicte las resoluciones correspondientes.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de resolución son los siguientes:

Se ordena la interconexión indirecta entre las redes públicas de telecomunicaciones de los concesionarios, a efecto de que inicie el intercambio de tráfico; se resuelven tarifas de interconexión para el año 2025 de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2024; se resuelve que los

concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Así mismo, se han atendido los comentarios recibidos por parte de la oficina del Comisionado Camacho, que han permitido robustecer el proyecto.

Es cuanto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados por lo que los asuntos I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, el asunto I.8 fue retirado por lo que pasamos al asunto al I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de treinta solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado, muy buenos días.

A efecto de dar cuenta de este proyecto que involucra el otorgamiento de 30 solicitudes de concesiones únicas, el proyecto describe de manera particular y destacada los nombres de los solicitantes, las fechas de solicitud de presentación, así como la descripción del proyecto, los servicios y cobertura inicial que cada uno de ellos plantea en su petición.

En términos del régimen aplicable, se da cuenta también de las opiniones que en su momento fueron solicitadas en el artículo, en términos del artículo 28 constitucional, y que la misma ha sido ya incorporada y atendida ahora actualmente por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como los proyectores describen, salvo un caso en lo particular, en cuyo caso también se describe que fue emitida por la entonces Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En razón de estas particularidades, y que, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley de la materia, y 3° de los Lineamientos de Condicionamiento, se propone el otorgamiento a cada uno de los solicitantes de un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados. De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9 los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinte solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

En el presente caso, se trata de dar cuenta de un proyecto que involucra la prórroga de 20 concesiones que han sido solicitadas en términos del artículo 114 para su ampliación en función del régimen correspondiente a la prórroga de vigencia de las mismas.

Este artículo señala particularmente tres requisitos, el hecho de que se hubiese cumplido con las condiciones previstas en el título de condición, la temporalidad para que sean debidamente presentadas estas solicitudes, y la aceptación de las nuevas condiciones que en su momento se establezcan, y como condición, también establece el pago de una contraprestación.

En la integración, se cuenta con la opinión constitucional respecto de estas prórrogas, en términos del artículo 28 constitucional y particularmente se ha hecho la solicitud de contraprestación en términos del artículo 114, que deberán de

cubrir como condición los interesados concesionarios, a efecto de que surta efectos esta prórroga, que en este acto se estaría proponiendo.

En razón de que se satisfacen los requisitos establecidos en este artículo 114 de la Ley, y demás aplicables, se considera y se propone a este Pleno que es procedente la prórroga de vigencias de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de 5 años contados a partir del día natural inmediato a que finalice la vigencia de su concesión actual.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10, los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos para tratar en bloque del I.11 al I.13.

El I.11 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica del Usumacinta para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El I.12 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Oaxaca para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de San Melchor Betaza, Oaxaca.

Y el I.13 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Fresnillo, Zacatecas.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia Comisionado, Vicente Vargas hará la presentación de estos tres asuntos.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias Álvaro, buen día señores Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que someten a consideración atienden las tres solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso público para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM, referidas bajo los numerales I.11 relacionadas con la solicitud de la Universidad Tecnológica del Usumacinta para la localidad de Emiliano Zapata, Tabasco; el numeral I.12 del Gobierno del Estado de Oaxaca para la localidad de San Melchor Betaza, Oaxaca; y el numeral I.13 del Gobierno del Estado de Zacatecas para el municipio de Fresnillo del mismo Estado.

Respecto de la temporalidad de las solicitudes, estas fueron presentadas dentro de los periodos ordinarios establecidos en los Programas Anuales de Bandas de Frecuencia 2023 y 2024 para el servicio de FM de carácter público, con fechas 13 de septiembre de 2023, 11 y 2 de septiembre de 2024, respectivamente, acorde con los numerales indicados.

Por lo que hace a los requisitos de procedibilidad, del análisis realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, se determinó que cada una de las solicitudes cumplen con lo establecido en los artículos 76, 85, 86 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Particularmente, los solicitantes acreditaron sus datos generales, la modalidad de uso, las características generales de los proyectos, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y presentaron un programa inicial de cobertura, así mismo, respecto del cumplimiento de los mecanismos del artículo 86 que garantizan el carácter público de las concesiones, sendos solicitantes se adhirieron a los mecanismos previamente aprobados por el Pleno de este Instituto para cada uno de los solicitantes, por lo que se tiene por solventado dicho requerimiento.

Por otro lado, respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de las solicitudes, se cuenta con los dictámenes favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la opinión no vinculante de la Secretaría de

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, los cuales son los acordados con el sentido de la resolución que se proyectan.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de las solicitudes en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de tres títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la provisión del servicio de FM, con una vigencia de 15 años a favor de la Universidad de Usumacinta..., Universidad Tecnológica del Usumacinta para la provisión del servicio en la localidad de Emiliano Zapata, Tabasco; para el Gobierno del Estado de Oaxaca para la provisión del servicio en San Melchor Betaza, Oaxaca; y finalmente para el Gobierno del Estado de Zacatecas para la provisión del servicio en Fresnillo, Zacatecas.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados se recaba votación de los asuntos I.11, I.12 y I.13, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que los asuntos I.11, I.12 y I.13 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos al I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes de concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, y Televisión Digital Terrestre, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, para dar cuenta destacada de esto, de este proyecto que involucra dos solicitudes que comparten méritos, circunstancias que se describen a continuación.

Como se mencionó, se trata de la primera, una solicitud del 23 de enero del año 2023 para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM para la

localidad de Parras de la Fuente, Coahuila; en tanto, que la segunda del 24 de enero del mismo año para Torreón, Coahuila, televisión digital terrestre presentadas por Radio Cultura la Laguna, A.C.

En términos generales, se da cuenta de que el régimen aplicable corresponde al artículo 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones, en estos artículos se exige la capacidad jurídica, administrativa, financiera y económica del solicitante.

La Unidad ha hecho la valoración correspondiente y se estima que se satisfacen de manera general, salvo que en el análisis específico que se realiza por parte de la Unidad, se establece que las solicitudes que se presentan propiamente no guardan una relación, incluyendo las cercanías y vínculos que se pueden dar respecto de su proximidad, incluyendo la relación de que existe, la relación de agentes económicos que llevan a cabo actividades en materia de radiodifusión con fines de lucro en las que se encuentran los asociados involucrados.

Esto podría ser indicativo de que Radio Cultura la Laguna, busque otros fines distintos a los comunitarios que no corresponden a la legislación de telecomunicaciones respecto del régimen de comunitarias, por lo que pudiera no cumplir con estos requisitos establecidos en la misma, en la que se le asigne la concesión de uso social comunitario para las localidades en cuestión, toda vez que lo que exige nuestra materia es que se acredite fehacientemente un vínculo y coordinación con la comunidad.

En el caso que nos ocupa las localidades en las cuales se pretende prestar el servicio son tan lejanas que difícilmente podrán compartir tradiciones, costumbres, creencias propias, por lo que no reflejarían un arraigo o vínculo directo con una localidad en lo particular, y menos así se acredita en el expediente en estos puntos en particular.

Adicionalmente, es importante resaltar que la interesada expresamente manifiesta, y esto constituye una confesión de parte, la existencia de una relación laboral entre dos de sus asociados con integrantes del Grupo de Interés Económico al que pertenece un concesionario, Roberto Casimiro González, el cual es titular directo e indirecto de diversas concesiones para uso comercial que le permiten prestar servicios de radiodifusión en diferentes localidades del territorio nacional con fines de lucro, por lo que actualmente el GIE del solicitante tiene relaciones con agentes económicos que llevan a cabo estas actividades bajo un fin distinto al que ahora se solicita y del que se evalúa estas dos solicitudes.

Es importante resaltar que esta información que acredita una relación laboral propiamente fue analizada y provista por los propios interesados en el análisis de competencia económica, a partir de información que ellos mismos han acompañado en su solicitud. En términos destacados, se establece que esto sería una razón suficiente para decir que no se cumple con la idoneidad para obtener una concesión de espectro radioeléctrico para uso comunitario en las localidades de interés, toda vez que los fines no corresponden a la previsión legal.

En razón de estas circunstancias, y dando cuenta de que se encuentra debidamente integrado con las opiniones correspondientes que exigen el requisito correspondiente, se establece que se, y se propone en este proyecto, que se niegue tanto la solicitud para la localidad de Parras de Fuente, Coahuila, para los servicios de radiodifusión sonora, como aquella que se presenta para la localidad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para servicios de televisión digital terrestre, en los términos que se describen en el proyecto.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez, para fijar posturas sobre este proyecto respecto de dos solicitudes de concesión de uso social comunitario, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y el servicio de televisión radiodifundida digital en las localidades de Parras de la Fuente y Torreón, en el Estado de Coahuila respectivamente, presentadas por Radio Cultura de la Laguna, A.C.

Al respecto, de manera inicial, es importante destacar lo que establecen los artículos 76 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales señalan que aquellas concesiones que sean para uso social y social comunitario podrán ser otorgadas a organizaciones de la sociedad civil que no persigan ni operen con fines de lucro, y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad; asimismo, deberán demostrar la existencia de un vínculo directo o coordinación con la comunidad en la que se prestará el servicio.

En ese sentido, del análisis realizado se observa que la Asociación Radio Cultura de la Laguna, al solicitar las concesiones en cuestión en dos localidades que se encuentran a más de 150 km de distancia, no se logra identificar un arraigo o vínculo directo con una localidad en particular, es decir, las localidades en las

cuales se pretende prestar los servicios son tan lejanas que no se tendría una cultura compartida que incluye tradiciones, costumbres y creencias, las cuales crean un sentido de pertenencia y fomentan la cohesión social, ya que un aspecto fundamental en las concesiones sociales comunitarias es la interacción social que se manifiesta en la colaboración y apoyo mutuo entre los miembros de una misma comunidad, así, los concesionarios comunitarios deben estar destinados a servir los intereses de una comunidad.

Con lo anterior no se puede concluir que los proyectos presentados por Radio Cultura de la Laguna sean auténticos de medios comunitarios de comunicación, de igual forma, no se logra identificar que busquen generar el desarrollo social a través de una genuina organización social comunitaria integrada en Parras de la Fuente o en Torreón, o bien que tengan una identidad similar por pertenecer a alguna misma región.

En razón de lo antes expuesto, coincido con el presente proyecto de resolución en el sentido de negar a Radio Cultura de la Laguna el otorgamiento de las concesiones sociales comunitarias solicitadas, por lo que adelanto que mi voto será a favor del proyecto. Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones, yo también adelanto que votaré a favor de este proyecto, en el sentido de negar al solicitante Radio Cultura la Laguna, A.C. el otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza; así mismo, negar al solicitante el otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la localidad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Por las consideraciones y razonamientos expuestos ya por la Unidad, pues coincido en que no se acredita el arraigo o vínculo directo de la solicitante con las comunidades respectivas, además, también como ya se señaló, de que existe una relación laboral que sostienen los solicitantes con integrantes del grupo de interés económico, que son titulares de concesiones de uso comercial con fines de lucro.

Por lo expuesto es que estaría acompañando con mi voto a favor de este asunto, y le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados se recaba votación del asunto I.14, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario, pasamos al I.15, que es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 96.9 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHTZ-FM, en Jalapa, Veracruz.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

En efecto, se trata de una solicitud de cesión de derechos vinculado con una concesión de servicios de radiodifusión respecto de una frecuencia, la 96.9 MHz con distintivo de llamada XHTZ en Jalapa, Veracruz.

La solicitud fue presentada el 10 de diciembre de 2024 por su concesionario, actualmente quien es el solicitante XHTZ-FM, S.A., la solicitud, involucra la petición para que se concedan y se transfieran los derechos vinculados con esta frecuencia a favor de Radio Espectáculo, S.A.

El régimen aplicable es el artículo 110, que destacadamente señala que se debe calificar la idoneidad de la cesionaria, la carta de compromisos donde ella será responsable de cumplir con las obligaciones pendientes y se asuman las nuevas que en su caso se establezcan, se hayan transcurrido tres años desde el otorgamiento de la concesión en comento, y los pagos de derechos respectivos o vinculados con el trámite. Todo esto se describe en el proyecto y se tiene por acreditado.

En el análisis que se realiza por parte del Instituto a través de la Unidad de Competencia Económica, en esencia se establece que con la operación no se tendrán efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en la localidad de Xalapa, Veracruz, esto en razón de que el grupo de interés económico actualmente tiene una participación del 3.85% y con la operación, de ser autorizada, tendría una participación equivalente al 7.69% en términos del número de estaciones con cobertura en la localidad.

En atención a que se satisfacen los requisitos legales y el análisis de competencia económica es favorable, se propone a este Pleno que se autorice la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial, de la empresa XHTZ-FM, S.A. a favor de Radio Espectáculo, S.A. para operar una estación de radiodifusión sonora XHTZ-FM, frecuencia 96.9 MHz, en la localidad de Xalapa, Veracruz, en los términos que describe el proyecto.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, a su consideración Comisionados. De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados se recaba votación del asunto I.15, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario. Pasamos al apartado de Asuntos Generales, y le solicito que dé cuenta del Asunto General.

David Gorra Flota: Con mucho gusto. Bajo el apartado de Asuntos Generales tenemos un único asunto, es el II.1 relativo a la Recomendación que emite el Octavo Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre la vigencia de la acreditación de los peritos en telecomunicaciones y radiodifusión.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11 horas con 56 minutos del día de su inicio.

Gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de marzo de 2025.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

